



RESOLUCION No. 619-AD-88

Lima, 05 de setiembre de 19 88

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución N° 602-AD-88 del 02 de setiembre en curso, se ha autorizado el viaje del Dr. TOMAS PINNA GUERRERO, Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte a SEUL-COREA, en calidad de invitado del Comité Organizador para los Dignatarios Gubernamentales de Perú: "JUEGOS OLIMPICOS-SEUL '88";

Que con ocasión del citado viaje, es necesario encomendar al Dr. TOMAS PINNA para que realice gestiones inherentes al deporte, en España, Italia y la República Federal Alemana;

Que, en consecuencia, debe expedirse Resolución autoritativa de viaje en favor del citado dirigente deportivo nacional;

De conformidad con la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo 328 y su Reglamento;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- Autorizar al Dr. TOMAS PINNA GUERRERO, Vice-Presidente del Consejo Nacional del Deporte para que con ocasión de su viaje a Seul, Corea, visite luego España, Italia y la República Federal de Alemania, con el propósito de realizar gestiones inherentes al deporte, especialmente sobre equipamiento de instalaciones deportivas, del 24 de setiembre al 02 octubre 1988.

ART. 2° .- De conformidad con el Art. 77° del D.Legislativo 328 y el Art. 76° del D.S. 07-ED , el citado dirigente deportivo está exonerado de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el D.Legislativo 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley 22317 modificado por el Art. 2° del citado D.Legislativo 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes 22317 y 24030.-

Regístrese y comuníquese.-

DEN/88



Henar
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte